## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE LAS RELACIONES LABORALES?



## RELACIONES LABORALES EXCLUIDAS!

¿Qué relaciones están excluidas de la relación laboral? Las que no cumplan alguno de los anteriores requisitos, y en concreto las siguientes:

- ·El trabajo de los funcionarios, pues se regula por otras leyes administrativas. Por ejemplo, un profesor de un IES público.
- · Las prestaciones personales que sean obligatorias de hacer, como por ejemplo acudir a una mesa electoral o a un jurado.
- Los **trabajos de amistad, buena vecindad o benevolencia**. Por ejemplo, arreglar un enchufe a un amigo o a un vecino. Benevolencia es colaborar en una ONG, en un sindicato o partido político, siempre que no se realice con regularidad y sólo sea puntual.
- Los trabajos familiares, salvo que se demuestre que tienen la condición de asalariado. Se supone que al ser de la familia se está beneficiando de que vaya bien la empresa y no habría ajenidad. Se consideran familia los familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado que convivan con el empresario.
- · Los consejeros de las sociedades (como SL, SA, etc) cuando no realicen ninguna otra actividad en la empresa y solo sean socios.
- · Los agentes comerciales que asumen el riesgo de la venta y que por tanto van 100% a comisión y no tienen ningún salario fijo.
- Los autónomos, pues no dependen de nadie y son los empresarios que toman las decisiones.
- Los transportistas que cuenten con autorización administrativa y sean autónomos.
- NOTA: Desde 12-8-21 los repartidores a domicilio que trabajan organizados desde plataformas digitales, existe la presunción que son trabajadores por cuenta ajena y no autónomos (se ha legislado a partir de la Sentencia de 25-9-2020 sobre los riders de Glovo).





## iRELACIONES LABORALES ESPECIALES!

Por último, existen unas **relaciones laborales** que se consideran **especiales**, ya que si bien son relaciones laborales, por sus **propias características** necesitan una regulación especial. Por ejemplo, los deportistas profesionales o los artistas no están sujetos a una jornada laboral como el resto de los trabajadores, sino que tienen su propia regulación. Las relaciones laborales especiales son las siguientes:

Relaciones laborales especiales

- El personal de alta dirección (directivos)
- · El servicio del hogar familiar
- Los penados en las cárceles
- · Los deportistas profesionales
- · Los artistas en espectáculos públicos
- · Los representantes de comercio
- · Personas con discapacidad en centros especiales
- · Los médicos residentes (MIR)
- · Abogados en despachos profesionales
- · Los menores en centros de internamiento